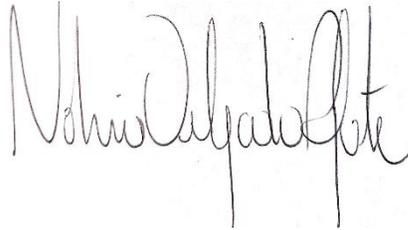


CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informando que la apoderada judicial de la Clínica Ospedale antes Clínica Versailles presentó renuncia al poder conferido dentro del presente proceso.

Manizales, Caldas once (11) de julio dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: **RESPONSABILIDAD MÉDICA**
Demandante: **NANCY HERNANDEZ Y OTROS**
Demandados: **CLÍNICA OSPEDALE Y OTROS**
Radicado: 17001-31-03-003-2021-00254-00
Sustanciación 558

En atención a la solicitud promovida por la apoderada judicial de la Clínica Ospedale., se acepta la renuncia al poder que le fue conferido por dicho ente, habida cuenta que se adjuntó la documentación de que trata el artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, le comunicó a su poderdante sobre dicha determinación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16b18abd53b4f68bc2efa3dd3363e55ebf5fb20b137699b139045e77ce690cb3**

Documento generado en 28/07/2022 11:19:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>